

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA,
DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ADJUDICAN
PUESTOS DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE
SERVICIOS/SUSTITUCIÓN.**

Primero.- Mediante resolución de 10 de julio de 2026, publicada en la web de la Consejería con esa misma fecha, se convocan para su cobertura provisional, por comisión de servicios y, subsidiariamente, por sustitución vertical, por sustitución horizontal y, subsidiariamente, por sustitución vertical, puestos de trabajo en órganos judiciales de la provincia de Málaga, de acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 74 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, y con lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo.- De acuerdo con el apartado segundo del artículo sexto de los criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, los/as solicitantes deberán reunir en el plazo establecido para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Cuerpo de funcionarios al que se adscribe la plaza en los supuestos de comisión de servicio o sustitución horizontal o requisitos de titulación para cuerpo superior en el caso de sustitución vertical. En este último caso no será exigible al personal funcionario que se encuentren en excedencia en la escala del puesto de trabajo susceptible de ser provisto mediante sustitución.

b) Acreditar estabilidad efectiva mediante el desempeño efectivo y continuado en el puesto de trabajo desde el que participa en la convocatoria, de un mínimo de seis meses, bien sea con carácter definitivo o provisional.

No obstante, se admitirá la participación desde un puesto, con carácter definitivo o provisional, en el que el cómputo de seis meses no haya podido ser llevado a cabo, por haber sido removido de un puesto provisional anterior sin causa imputable al funcionario o funcionaria.

También se admitirá la participación desde un puesto con carácter provisional, en el que el cómputo de seis meses en ese puesto aún no se haya cumplido, siempre que se tenga constancia fehaciente de que el puesto provisional que se viene desempeñando será ocupado por su titular en el plazo de dos meses, a contar a partir de la convocatoria de la comisión o sustitución.

Se considerará desempeño efectivo del puesto aquellas situaciones administrativas de permisos, licencias y excedencias por conciliación de la vida personal, familiar y laboral, incluidas las correspondientes a las razones por violencia de género o violencia terrorista.

c) Aportar informe sobre el otorgamiento de la comisión de servicios o sustitución, emitido por el Letrado o Letrada de la Administración de Justicia del órgano judicial o persona responsable de la unidad o centro donde la persona esté prestando servicio."

Tercero.- Las Comisiones de Servicio se han resuelto de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo de los criterios establecidos en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3VGGQ9HTMGCVVBMWPL8QMGR	PÁG. 1/5	

Secretaría General de Servicios Judiciales y en los términos recogidos en los artículos 49 y siguientes del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

El plazo máximo de permanencia en ella será de un año, prorrogable por otro, en el caso de que no se hayan cubierto por titular definitivo, de acuerdo con el apartado dos del artículo tres de los citados criterios.

Cuarto.- Considerando que atendiendo a lo establecido en el segundo párrafo del apartado dos del artículo quinto de la Resolución de 2 de febrero de 2024, la Secretaría General Provincial de Justicia, Desregulación y Administración Local en Málaga ha dado publicidad a las plazas convocadas a través del portal web de esta Consejería, otorgando un plazo de 5 días hábiles para que los funcionarios y las funcionarias interesados/as pudieran solicitarlas. Igualmente se les dio traslado a las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial.

Quinto.- Considerando que de acuerdo con el apartado primero del artículo octavo de los criterios establecidos en la citada Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales se ha ordenado a las persona solicitantes por el baremo correspondiente valorado.

Sexto.- Considerando que de acuerdo con el apartado segundo del artículo octavo de la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, la persona titular de la Secretaría General Provincial de Justicia es el órgano competente para resolver la convocatoria adjudicando el puesto si el candidato o candidata seleccionado viniera prestando sus servicios en la misma provincia, así como de acuerdo con los apartados tercero y cuarto del artículo octavo de los criterios establecidos en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales que establece:

“3. Si la persona seleccionada estuviese destinada en otra provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia remitirá propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales que solicitará informe preceptivo a la provincia en la que la persona adjudicataria tenga su puesto definitivo.

4. Si la persona seleccionada estuviese destinada fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Secretaría General Provincial de Justicia correspondiente remitirá por medios telemáticos la propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales, a fin de que ésta recabe por medios telemáticos la preceptiva autorización del Ministerio de Justicia o de la Comunidad Autónoma de origen.”

Séptimo.- La competencia para la resolución del presente procedimiento, en los términos expresados anteriormente, corresponde a las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería con competencia en materia de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º.1.h) de la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia, Desregulación y Administración Local, en concordancia con lo establecido en el Decreto del Presidente Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías, y con lo referido en el Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3VGGQ9HTMGCVBMSWPL8QMGR	PÁG. 2/5	

Por lo que analizada todas las solicitudes y su documentación anexa, se emite la siguiente :

RESOLUCIÓN

Primero. – Adjudicar en **COMISIÓN DE SERVICIOS / SUSTITUCIÓN** al personal funcionario que abajo se relaciona, con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por la Secretaría General Provincial.

CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

NÚM	ADJUDICATARIO/A	ESCALA FÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	CÓDIGO
1	GARNICA HIGUERAS MARIA VICTORIA	2950	S.C.T CONT/ADM TSJA. MÁLAGA	SCEJ SOCIAL.PLAZA 7 TI. MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIO	JUBILACIÓN	20123910
2	VILCHEZ MORENO, GEMA	4529	IML MÁLAGA	SCG.ACTOS COMUNICACIÓN TI. MÁLAGA	COMISIÓN SERVICIO	JUBILACIÓN	10054810
3	PALACIOS PEREZ, ANA ISABEL	5228	SCT. CONT/ADM TSJA. MÁLAGA	SCT. PENAL TI MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIO	JUBILACIÓN	20123910
4	AMAT QUINTANA, MARTA	9024	SCT.CA/ SOCIAL TI. MÁLAGA	SCT CIVIL TI. TORREMOLINOS	COMISIÓN SERVICIOS	VACANTE	20126910
5	TRUJILLO GALÁN, ANTONIO MANUEL	9531	SCEJ CIVIL/ FAMILIA/ MERCANTIL TI.MÁLAGA	SCT.PENAL TI. MÁLAGA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	EXCEDENCIA LAJ SUSTITUTO	20132210
6	GARCÍA RUIZ, ELENA	9691	SCT. CIV/FAM/MER TI MÁLAGA	SCT.INSTRUC. TI. MARBELLA	COMISIÓN SERVICIOS	VACANTE	20126510
7	SOLIS RODRIGUEZ LORENA	9826	OFICINA JUDICIAL MUNICIPAL CÁRTAMA	SCT. TI. COIN	COMISIÓN DE SERVICIO	JUBILACIÓN	20062810
8	RUIZ TORRES, IRENE	14712	SCT. CIV/FAM/MER TI. MÁLAGA	SCEJ PENAL MÁLAGA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	EXCEDENCIA LAJ SUSTITUTA	20126510

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3VGGQ9HTMGCVBMSWPL8QMGR	PÁG. 3/5	

CUERPO DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

NÚM	ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	CÓDIGO
1	BELMONTE REDONDO , SYLVIA	3849	OFICINA FISCAL. FISCALÍA DE MARBELLA	SER. COMUN. GEN. ACTOS COMUN. MARBELLA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE NUEVA CREACIÓN	14610310
2	GOMEZ DE GABRIEL, MATILDE ISABEL	4849	SCG MALAGA GUARDIA	S.C. TRAMITACIÓN TI Málaga CA/Social	COMISIÓN DE SERVICIOS	JUBILACIÓN	20131010
3	CARRERAS VALVERDE , IGNACIO	8283	OFICINA FISCAL PROVINCIAL MALAGA GUARDIA	SECRET. GOBIERNO AP MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE	14456210
4	DOÑA DÍAZ, TERESA	11155	SCEJ.PENAL TI. MÁLAGA	SERV.COMUN TRAMT. AP MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE	20132910
5	GALVEZ MANCERA, ANTONIA CELIA	11904	SCT. CIV/FAM/MER TI. MALAGA	SCT TI COÍN	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	SUSTITUCIÓN LIBERADO SINDICAL	20126610
6	GOMEZ CEREZO , ANA ISABEL	15239	SCEJ. CIV/FAM/MER TI.MÁLAGA	SCT. PENAL MÁLAGA	COMISIÓN DE SERVICIOS	VACANTE	20132310
7	BOSQUET SESÉ, ELVIRA	15355	SCEJ. CIV/FAM/MER TI.MALAGA	SCT.PENAL MÁLAGA	COMISIÓN SERVICIOS	VACANTE	20132310
8	GARCIA CELIC, LAURA	15632	SCT. TI VÉLEZ MÁLAGA GUARDIA	SCT CIVL TI MARBELLA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	LIBERADO SINDICAL	18972910
9	CORRALES DOMINGUEZ, LAURA	16200	SCT.CIVIL TI MARBELLA	SEC. INST. TI MARBELLA PLAZA N.º 1	COMISIÓN SERVICIOS	VACANTE	19147110

CUERPO DE AUXILIO JUDICIAL.

NÚM	ADJUDICATARIO/A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	CÓDIGO
1	LOPEZ GONZALEZ, FRANCISCO JAVIER	1423	OFIC. FISCAL MARBELLA . GUARDIA	SC GENERAL ACTOS DE COMUNICACIÓN MARBELLA	COMISIÓN SERVICIOS	VACANTE	14610410
2	TELLEZ MUÑOZ, JOSE SEBASTIAN	1506	SC GENERAL MALAGA SERV. GEN. GUARDIA	SC GENERAL ACTOS DE COMUNICACIÓN MÁLAGA	COMISIÓN SERVICIOS	JUBILACIÓN	20131310
3	RUEDA BELTRAN, ARANCHA	1912	SC GENERAL MALAGA SERV. GEN. GUARDIA	SCG ACTOS DE COMUNICACIÓN MÁLAGA	COMISIÓN SERVICIOS	JUBILACIÓN	20131310
4	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, SUSANA	3393	S.C. GENERAL ACT. COM. MALAGA	SCG. ASUNTOS GENERALES , CIVIL MALAGA	COMISIÓN SERVICIOS	JUBILACIÓN	20130210

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3VGGQ9HTMGCVVBMSWPL8QMGR	PÁG. 4/5	

01/09/2026

PÁG. 4/5

NÚM	ADJUDICATARIO/ A	ESCALAFÓN	ÓRGANO JUDICIAL ADJUDICATARIO	ÓRGANO JUDICIAL PROCEDENCIA	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	CÓDIGO
5	DELGADO BUSKENS CYNTIA MARÍA	3681	S.C. GENERAL ACT. COM. MÁLAGA	SER.COM. GEN. DECANATO	COMISIÓN SERVICIOS	JUBILACIÓN	20130210

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de febrero de 2024 de la Secretaría General de Servicios Judiciales, no habiendo personas candidatas para algunos de los puestos convocados, se ofertarán para su cobertura por personal interino hasta que se produzca la efectiva incorporación de las personas funcionarias titulares.

Tercero.- Insertar la presente Resolución en la web de la Consejería.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Secretaria General Provincial de Justicia,
Desregulación y Administración Local,
Fdo.: Raquel Quesada Quintero
P.D. Resolución de 4 de octubre de 2023
de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

D. T. de Justicia, Admón. Local y Función Pública
Avda. de la Aurora, 69, Edf. Aries. 29071 - MÁLAGA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL QUESADA QUINTERO	01/09/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC3VGGQ9HTMGCVVBMWPL8QMGR	PÁG. 5/5	